JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00633

Decisión: No corrige ni adiciona y ordena entregar títulos

Se incorpora al expediente digita la solicitud de corrección y/o adición de providencia que presenta el acreedor **Banco Av Villas S.A.,** no obstante, el Juzgado no accederá a ella, ya que en la providencia del pasado **16 de enero del presente año** no se incurrió en error alguno, y tampoco existen puntos de derecho que se encuentren pendientes de resolución por parte del Despacho; lo anterior, teniendo en cuenta el contenido de **los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Despacho debe advertir que no existió error en la orden de entrega de los títulos judiciales que le fueron adjudicados en la referida providencia, sino que era necesario fraccionar títulos para completar la suma adjudicada, pero dado que existió cambio de secretario aún no ha sido autorizada su firma y por lo mismo no se ha podido efectuar el fraccionamiento. Dicho lo anterior, una vez se autorice la firma del secretario por parte del Banco Agrario, se procederá al fraccionamiento de títulos para poder entregarle **$381.846** que aún restan a favor del **Banco Av Villas S.A.**

Se le advierte que, si pretende que el pago sea efectuado mediante abono en cuenta, tendrá que aportar el correspondiente certificado bancario con una fecha de expedición que deberá ser inferior al **término de treinta (30) días.**

Notifíquese y Cúmplase

Juana aprob.

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _8 mayo 2023____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e763f14c9608fcb87c3f1cc987be4cdd891fdb5a6052f53bf2e1a10542352d5f**

Documento generado en 05/05/2023 03:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica